



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 230 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF**

Huancayo, 07 de diciembre del 2022.

*Sumilla: APRUÉBESE la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo para el ejercicio 2022, debiendo INCLUIRSE los bienes detallados en el artículo primero de la presente resolución.*

**VISTO**

El Informe N.º 350-2022-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 07.12.2022; Informe N.º 413-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 07.12.2022, el Memorándum N.º 280-2022-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 07.12.2022, el Memorándum N.º 281-2022-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 07.12.2022 y el Informe N.º 460-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 07.12.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

La Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

El artículo 15 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

El artículo 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

El Organismo Supervisor de Contrataciones aprobó la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias

sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; el numeral 7.6 dispone que puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, además que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, y habiendo verificado el contenido de la Resolución N.º 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019, se precisó que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados de la Sunarp, además cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de su jurisdicción constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de La Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo mediante el Memorándum N.º 280-2022-SUNARP/ZRVIII/UPPM emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA No 0000000471 y mediante el Memorándum N.º 281-2022-SUNARP/ZRVIII/UPPM emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA No 0000000472; lo cual garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender los gastos;

Mediante Informe N.º 350-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 07.12.2022, la Unidad de Administración, a mérito del Informe N.º 413-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 07.12.2022, solicita la Modificación para: la “Adquisición de Sillas Ergonómicas para los trabajadores de la Zona Registral N.º VIII - Sede Huancayo” y la “Adquisición de Computadoras de Escritorio para las áreas Administrativas de la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo”;

La Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que es función de cada entidad: elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su PAC; asimismo, que a efectos de modificar el PAC resulta necesario la aplicación de lo previsto en la Directiva 002-2019-OSCE/CD, en tal contexto, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo;

Contando con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.º VIII-Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas en la Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN, así como en la Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.º.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo**

**APRUÉBESE** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII - Sede Huancayo para el ejercicio 2022, debiendo incluirse la “Adquisición de Sillas Ergonómicas para los trabajadores de la Zona Registral N.º VIII

- Sede Huancayo” y la “Adquisición de Computadoras de Escritorio para las áreas Administrativas de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo”.

**Artículo 2°.- Publicación en el portal de SEACE y en el portal institucional**

**ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Administración, a través de sus áreas realizar la publicación en el portal de SEACE y en el portal institucional, el PAC modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.- Notificación**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos que corresponda para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO  
JEFE ZONAL  
ZONA REGISTRAL N.° VIII –Sede Huancayo - SUNARP**